



C-2014-2634

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De TRANSFERENCIA / CESION DE PARTICIPACIONES, DE LA
COMPANIA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACION HARDEPEX CIA. LTDA

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR MELECIO MAXIMILIANO DELGADO
ALVIA Y SEÑORA MARIA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS

A favor de SEÑOR XAVIER ANDRES DELGADO MONTESDEOCA-

Cuantía USDS 34,694.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 2014.13.08.04.P3232

Manta, a 02 **de** MAYO **de** 2014



CODIGO: 2014.13.08.04.P3232

F/20124



TRANSFERENCIA /CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA
COMPANIA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACION
HARDEPEX CIA. LTDA.: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR
MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA Y SEÑORA
MARIA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS; A FAVOR DEL
SEÑOR XAVIER ANDRES DELGADO MONTESDEOCA-

CUANTIA: USD\$ 34,694.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dos de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES" los cónyuges señor MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA y señora MARIA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS, por sus propios derechos, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero tres cero cinco tres dos guión uno y uno tres cero cero ocho uno ocho cuatro siete guión uno; respectivamente, cuyas copias fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre si y domiciliados en esta

Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



ciudad de Manta y la última en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor XAVIER ANDRES DELGADO MONTESDEOCA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho seis seis cuatro dos tres guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA /CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN HARDEPEX CIA. LTDA.**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- Sirvase incorporar en el protocolo a su cargo la presente minuta que contiene un contrato **TRANSFERENCIA /CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN HARDEPEX CIA. LTDA.** Al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la suscripción del presente

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



contrato de Transferencia / Cesión de Participaciones, por una parte como CEDENTES, los esposos MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA y MARÍA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor XAVIER ANDRÉS

DELGADO MONTESDEOCA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatorianos, sin impedimento y legalmente capaces para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía "HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN HARDEPEX CIA. LTDA." Se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Tercera del Cantón Manta e inscrita el trece de abril de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil del Cantón Manta. **Dos.-**

Mediante escritura Pública otorgada por la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el trece de Marzo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el

diecinueve de junio del año dos mil dos, se procedió a la conversión de sucres a dólares de EE.UU. de Norteamérica. **Tres.-** Reformó su objeto social, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía, al Cantón Jaramijó, mediante escritura celebrada

por el Notario Cuarto del Cantón Manta el seis de marzo del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó el

once de Marzo del dos mil diez. **Cuatro.-** Aumentó su capital social y reformo sus estatutos, mediante escritura celebrada por el Notario Público Cuarto del Cantón Manta el veintiuno de marzo del dos mil

9/ Notaria Pública Cuarta
 Dr. Eloy Cedeno Menéndez
 Manta - Ecuador



once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó el veinte tres de Septiembre de dos mil once. Quinto- Aumentó su capital social a seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y siete Participaciones de un dólar cada uno, y reformo sus estatutos, mediante escritura celebrada por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta el diecisiete de Diciembre del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó el veintisiete de Diciembre de dos mil trece. Sexto- la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal el veintiocho de Abril de dos mil catorce, con el voto de unánime del capital social y pagado, autorizo al socio MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA para que Transfiera / La Cesión de Treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro Participaciones de las que posee en esta Compañía en favor del señor XAVIER ANDRÉS DELGADO MONTESDEOCA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor MELECIO MÁXIMILIANO DELGADO ALVIA con la autorización expresa de su esposa. Cede en venta real y efectiva las Treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro Participaciones que posee en la Compañía HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN HARDEPEX CIA. LTDA. En favor del señor XAVIER ANDRÉS DELGADO MONTESDEOCA, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- La señora MARÍA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo MELECIO MAXIMILIANO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



DELGADO ALVIA, ceda en venta las Treinta y cuatro mil seiscientas noventa y cuatro Participaciones que posee en la Compañía **HARINO DE PESCADO DE EXPORTACION HARDEPEX CIA. LTDA.** Y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. **QUINTA: PRECIO.** El precio de las Participaciones objeto de este contrato es de Treinta y cuatro mil seiscientas noventa y cuatro dólares de EE.UU. de Norteamérica de contado, suma que el Cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó actual domicilio de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña Certificado del representante de la sociedad, con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las Treinta y cuatro mil seiscientas noventa y cuatro Participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato. **LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de este contrato como son los deseos de los contratantes.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora **Notaria** queda

Abg. Elsy Cedeño Mendieta
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WALTER MARIN SANCHEZ. Matrícula Número: Quinientos sesenta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuento.- DOY FE. *g*

M. M. M. No Delgado A
MELECIO DELGADO ALVIA
C.C.No.- 130030532-1

María Panchana Cevallos
MARIA PANCHANA CEVALLOS
C.C.No.- 130081847-1



Xavier A. Delgado Montesdeoca
XAVIER A. DELGADO MONTESDEOCA
C.C.No.- 130866423-2

Calixto Acosta
LA NOTARIA..

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANIA - MANABI

**COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HARDEPEX CIA. LTDA.**

En el Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil catorce, en la sede social de la Compañía "HARDEPEX CIA. LTDA." ubicada en el Km. 4 y ½ de la vía Manta - Jaramijó, siendo las diez horas, se reunieron los siguientes Socios, señores **PATRICIO MÁXIMO DELGADO PANCHANA**, propietario de seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve Participaciones Iguales, Acumulativas, e Indivisibles de UN DOLAR cada una. Don **MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA**, propietario de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro Participaciones, Iguales Acumulativas e Indivisibles de UN DÓLAR cada una, y **MARIA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA**, propietaria de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro Participaciones. Iguales, Acumulativas e Indivisibles de UN DÓLAR cada una, con el propósito de celebrar una Junta Extraordinaria de socios, sobre el punto que se indica mas adelante.

Como los Socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, estos resuelven por unanimidad de votos, reunirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar sobre los siguientes puntos:

- Conocer y resolver sobre la Cesión o Transferencia de la totalidad de las participaciones del Socio señor Melecio Maximiliano Delgado Alvia a favor del señor Xavier Andrés Delgado Montesdeoca, y aceptación de renuncia de la Presidencia de la Compañía.
- Nómbrase como secretario Ad-Hoc al Abogado Walter Marín Sánchez.

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General Extraordinaria y pide al secretario que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, se de lectura al orden del día. El secretario luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

- Conocer y resolver sobre la Cesión o Transferencia de la totalidad de las participaciones del Socio señor Melecio Maximiliano Delgado Alvia a favor del señor Xavier Andrés Delgado Montesdeoca, y aceptación de renuncia de la Presidencia de la Compañía.



Blay Cedeño M. C.
Notario Público
Cuarto Cantón Manta

En Socio señor Melecio Maximiliano Delgado Alvia toma la palabra y expresa que es su deseo vender o transferir la totalidad de sus Participaciones de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, de UN DÓLAR cada una, que tiene en la Compañía, en favor del señor Xavier Andrés Delgado Montesdeoca. También expresa que renuncia al cargo de Presidente de la Compañía y que solamente estará en funciones hasta que el nuevo Presidente sea legalmente elegido por la Junta General Extraordinaria de Socios el nuevo Presidente.

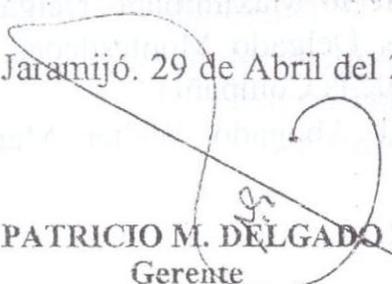
Los Socios señores Patricio Máximo Delgado Panchana y María Danicla Delgado Montesdeoca expresan su conformidad con la Transferencia o venta de las Participaciones del señor Melecio Maximiliano Delgado Alvia en favor del señor Xavier Andrés Delgado Montesdeoca, a su vez aceptan la renuncia del cargo de Presidente de la Compañía.

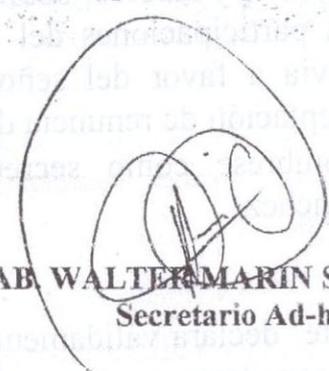
La Junta lo aprueba por unanimidad y ordena que esta transferencia que hace el socio señor Melecio Maximiliano Delgado Alvia se eleve a Escritura Pública y se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, además se notifique a la Superintendencia de Compañías con la integración del nuevo socio señor Xavier Andrés Delgado Montesdeoca.

No habiendo otro punto de que tratar, se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

La presente copia del Acta es fiel copia de su original al que me remito en caso necesario: LO CERTIFICO.

Jaramijó. 29 de Abril del 2.014


PATRICIO M. DELGADO PANCHANA
Gerente


AB. WALTER MARIN SANCHEZ
Secretario Ad-hoc





CIUDADANIA 130080532-1
DELGADO ALVIA MELISCIO MAXIMILIANO
MANABI/MANTA/MANTA
07. NOVIEMBRE 1925
001- 0098 00292 N
MANABI/ MANTA
MANTA 1925



[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** VJ3432242
CASADO LUZ MARIA PANCHANA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARIA ANGELA DELGADO
MANTA 27/08/2000
27/08/2020

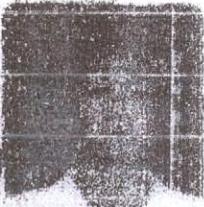
0764796



9
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130081847-1
PANCHANA CEVALLOS MARIA DE LA LUZ
MANABI/CHONE/ELOY ALFARO
15 MAYO 1944
001-2 0016 00029 F
MANABI/CHONE
CHONE



Juan Panchana

ECUATORIANA***** VERIFICADA
CASADO MAXIMINO DEL GARD
SECUNDARIA EMPLEADO
JUAN PANCHANA
COLOMBIA CEVALLOS
MANTA 21/08/2018
21/08/2018

0561511



ESTAS ^{de} FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

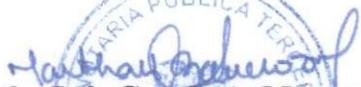
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P3232 .- DOY FE. *E*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN HARDEPEX CÍA. LTDA., de fecha siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho; de la escritura pública de TRANSFERENCIA / CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el dos de mayo del dos mil catorce, mediante la cual, los cónyuges señor Melecio Maximino Delgado Alvia y señora María de la Luz Panchana Cevallos, ceden a favor del señor XAVIER ANDRÉS DELGADO MONTESDEOCA, treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro Participaciones.- Manta, a veintitrés de Mayo de dos mil catorce.-

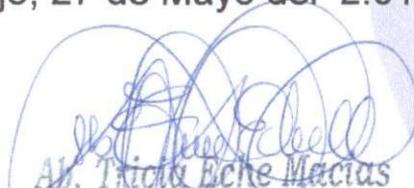

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

Que la escritura Pública de **TRANSFERENCIA / CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACION HARDEPEX CIA LTDA.** Otorgada por los cónyuges señor Melecio Maximiliano Delgado Alvia y señora María de la Luz Panchana Cevallos a favor del señor **XAVIER ANDRES DELGADO MONTESDEOCA.** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta de fecha 02 de Mayo del 2.014. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 444-450, con él número Cincuenta y Cuatro (54) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Setenta y Nueve (79) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (01) con el número Quinientos Noventa y Cuatro (594) y en los respectivos libros índices general literales "C""D""P""D".
Jaramijó, 27 de Mayo del 2.014.
Ab. F.C.


Ab. Tricía Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M.